

BOLETÍN LEGAL

LEY DE TRABAJO EN CASA

El pasado 12 de mayo de 2021, entró a regir la Ley 2088 de 12 de mayo de 2021 "POR LA CUAL SE REGULA EL TRABAJO EN CASA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", con el objeto de regular la implementación de esta modalidad de trabajo, que se presenta en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales.

La Ley de Trabajo en Casa (modalidad que difiere del Teletrabajo) consagra las siguientes disposiciones:

1. El Trabajo en Casa se puede presentar en circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales, que impidan al trabajador ejecutar sus funciones en el lugar de trabajo.
2. El Trabajo en Casa se regirá por los siguientes principios:
 - i) Coordinación: esto es que el trabajador desempeñará sus funciones en armonía con lo que indique el empleador, para lograr los objetivos definidos por este último; y,
 - ii) Desconexión laboral: es la garantía que tienen los trabajadores de disfrutar de sus descansos, tales como vacaciones, días festivos, permisos, entre otros.
3. El Empleador podrá ejercer su potestad subordinante, determinando los mecanismos de evaluación del desempeño de los trabajadores.
4. El término del trabajo en casa será de tres meses prorrogables por tres meses más, salvo que las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales se mantengan.
5. Los elementos de trabajo podrán ser suplidos por el mismo trabajador, de común acuerdo con el empleador. Sin embargo, si no se llega a ningún acuerdo, el empleador deberá suministrar todos los elementos que sean necesarios para el desarrollo adecuado de las funciones del trabajador.
6. La modalidad de Trabajo en Casa deberá ser notificada por escrito al trabajador por parte del empleador, el cual describirá las circunstancias excepcionales que la originan, e indicará la duración de esta modalidad. El empleador deberá capacitar al trabajador para el uso de las herramientas TIC que sean necesarias en el desarrollo del contrato de trabajo.

Finalmente, la Ley estableció que el Ministerio de Trabajo conservará su facultad de inspección, vigilancia y control sobre el desarrollo de esta modalidad laboral.

En cumplimiento de las disposiciones sobre el manejo de datos personales, REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A lo invita a comunicarse con nosotros en caso de no querer recibir nuestras actualizaciones legales. Este boletín es un servicio de REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A., ha sido remitido de manera informativa sin el propósito de constituir orientación o asesoría legal. Para casos específicos, se recomienda contar con asesoría particular antes de tomar una decisión con base en la información aquí contenida.